



**RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR
INEXISTENCIA**

MINED-2020-0054

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0054 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: ;

l, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted, referente a: "1.- Número de estudiantes que se matricularon en segundo año de Bachillerato General del año 2020, del municipio de Santa Ana, y 2.- Nombre de los centros educativos públicos y privados en los que se matricularon los estudiantes de segundo año de Bachillerato General del municipio de Santa Ana, año 2020"

El requerimiento mencionado se pidió al enlace de la Dirección de Planificación, el pasado veintiuno de febrero del dos mil veinte, a lo que informó "... que la matrícula aún está en proceso, no se puede dar un valor definitivo. El período de matrícula ordinario termina el 30 de marzo de 2020 y actualmente tenemos un avance del 80% de matrícula."

Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA



Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem